NOTA DNCP/DNC/N° 26846 / 2019

Asunción, 10 de diciembre de 2019

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Yasy Cañy
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES ADJUDICACION "MONTAJE E ILUMINACIÓN PUBLICA EN COMPAÑÍAS DEL DISTRITO DE YASY CAÑY" EXP. N° 336749 ID N° 365149.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- Acta de Apertura:
   a. No posee los correos electrónicos de los oferentes, se solicita a la convocante consignar, conforme a lo requerido en el Art. 5º de la Resolución **DNCP Nº 2490/19**.
   b. No cuenta con las formalidades del Art. 54 del Decreto Nº 21909/03, Inc, 7 *(existencia o falta de garantía de mantenimiento de oferta…),8 (formulario de oferta debidamente firmado…) y 9 (constancia de omisiones detectadas….)*

2- Informe de evaluación:
   a. No se visualiza criterios de evaluación, conforme a lo solicitado en el PBC (***capacidad técnica, y experiencia***, u otros contenidos en el PBC).
   b. No se indica en el informe de evaluación; criterios sobre el desglose de los ítems conforme a lo establecido en la **Resolución DNCP 411/2018: Art. 3°:** *"….la realización de la estimación de costos de cada licitación, las convocantes deberán contar con la documentación comprobatoria del análisis realizado para la determinación de los precios referenciales…."*
   c. *Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos (Art. 64 Inc.4. Dcto.21909/03)*
   d. No se visualizan los criterios establecidos por la Resolución DNCP ***8497/2015***, "***verificar que no forman parte del plantel de funcionarios y que el mismo no figure en la base de datos del SINARH***". Indicar.

3- En la resolución de la máxima autoridad; se sugiere indicar "***el nombre del proveedor adjudicado, real y nombre de fantasía conforme a lo cargado en el SICP – apartado SIPE"***, estableciendo claramente el "***el monto***" y "***RUC del proveedor*** .

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios -
Héctor Gaona
Jefe de Atención a Municip.
DNCP - DNC

Abg. Eva Bcy
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Luis Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del proceso en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Eva Boy Escumbarti
Dpto. de Atención a Municipios

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control- DNC

Abg. Ruiz Centurión
Coordinadora de Normas
DNCP

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/EB